



andamios colgados

medidas preventivas



empresas

- ▶ El pescante se anclará al forjado con el elemento retenedor abarcando dos nervios del mismo como mínimo. Si se usaran pescantes de contrapesos, éstos estarían sólidamente fijados al pescante de manera que no se pudieran retirar más que por una acción voluntaria.
- ▶ Previamente al colgado de las plataformas del andamio, se comprobará el estado mecánico de engranajes y sistemas de frenado, engrasando debidamente las piezas fundamentales.
- ▶ El cable se colgará del ojal preparado en el pescante mediante gancho dotado con pestillo de seguridad, que estará correctamente colocado.
- ▶ Siempre se colocarán cuerdas de vida independientes de los andamios unidas a puntos sólidos de la edificación para posterior amarre de los operarios.
- ▶ Antes de utilizar el andamio para el trabajo asignado, se realizarán pruebas, con él cargado, a 1 m. del suelo.
- ▶ Una vez colgado, el andamio se arriostrará a puntos fuertes de la fachada, a fin de evitar los balanceos del mismo, especialmente en los momentos de entrada y salida del operario, prohibiéndose el uso de flejes de plástico y similares.

Todo el contorno de los andamios dispondrá de barandillas rígidas de protección a 90 cm de altura, listón intermedio y rodapié de 15 cm.

El suelo de la plataforma debe ser una superficie en buen estado, antideslizante y con una anchura mínima de 60 cm.

La separación de la plataforma y la fachada será lo menor posible, no sobrepasando nunca los 45 cm.

Si se unen más de un módulo, la longitud máxima de la andamiada no superará los 8 m.

Está prohibido suplementar el andamio cuando desde éste no se llegue a las zonas más altas de la edificación.

Se utilizará el arnés de seguridad unido a una cuerda de vida independiente del andamio, siempre que se esté sobre él.

NORMATIVA

- Ministerio de Trabajo. Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica. Orden de 28 de Agosto de 1970.
- Norma UNE-EN 1808. Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable. Cálculos de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Ensayos.
- R.D. 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

CONSULTAS MÁS FRECUENTES

¿Es obligatorio el uso del doble cable en los andamios colgados? ¿Qué normativa hace referencia a este tipo de andamios?

La norma principal que regula las características constructivas y condiciones de utilización de los andamios colgados móviles sigue siendo la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (vigente desde hace 30 años) y esta norma **no obliga** a usar doble cable en los andamios colgados.

Sin embargo, el R.D. 1215/1997, sobre equipos de trabajo, de obligado cumplimiento, establece que las máquinas para la elevación de trabajadores (entre las que se encuentran los andamios colgados) deberán de contar, antes de finales de 2002, con un **dispositivo apropiado para evitar los riesgos de caída del habitáculo**. (Un dispositivo adecuado para cumplir esta exigencia puede ser el doble cable). Este Real Decreto afecta, fundamentalmente, a los equipos antiguos, ya que **los equipos nuevos deberán de fabricarse, obligatoriamente, con el doble cable**.

Para facilitar la adaptación de los equipos, se ha desarrollado la Norma Europea EN 1808, que en España se titula **UNE EN 1808: Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable. Cálculos de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Ensayos**.

Según esta Norma, cada andamio deberá estar compuesto por:

- **Pescante.** Con doble punto de suspensión.
- **Cables.** La unión del cable al gancho superior deberá realizarse mediante manguito de aleación prensado o equivalente. Se prohíben los sujetables de adherencia.
- **Plataforma.** Con barandillas, protección intermedia y zócalo a lo largo de todo el perímetro. La altura de la barandilla no será inferior a 1 metro.
- **Aparejo de elevación.** Para prevenir posibles fallos en el cable de suspensión, debe disponer de un dispositivo anticaída que actúe sobre un cable de seguridad independiente y contrapesado en su parte inferior.

Téngase en cuenta, que el andamio es considerado como un conjunto, con todos sus elementos, y que los técnicos no lo certificarán si no va previsto, entre otros, de doble cable y dos puntos de sujeción en el pescante. Es necesario, por lo tanto, que se vayan haciendo las modificaciones oportunas, no sólo en el elevador, sino también en el pescante, ya que a partir del año 2002, en los edificios que tengan pescantes con un solo enganche no podrán ser efectuadas operaciones de reparación o mantenimiento con andamios colgados, a no ser que se adopten otras posibles soluciones.

ACTUALIDAD NORMATIVA

- R.D. 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:

Alto el Caleyú, 2 • E - 33170
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

Domicilio Postal:

Aptdo. 1848 • E - 33080 • Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:

Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es • flc@flc.es



Confederación Asturiana
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º • E - 33005 • Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 • Fax: 985 25 74 21
e-mail: info@construccion.as



C/ Corrida, 19, 6º • E - 33206 • Gijón
Tel.: 985 35 38 46 • Fax: 985 31 93 24
e-mail: info@asprocon.com

empresas